

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

RESOLUCION No. CSJMER19-163 15 de julio de 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMER19-112 17 de mayo de 2019, respecto del otorgamiento de unas comisiones de servicios"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional mediante Resolución CSJMER19-112 de mayo 17 de 2019, Concedió comisión de servicios a CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales allí relacionados.

Teniendo en cuenta los itinerarios de vuelo de la aerolínea SATENA no fue posible viajar en la fecha inicialmente programada, motivo por el cual se hace necesario y viable modificar el artículo 3 de la Resolución CSJMER19-112 DE 2019, respecto de la fecha de la comisión de servicios para el Circuito Judicial de Inirida, la cual se detalla a continuación, así:

Día 16 y 17 de julio de 2019, pernotando y 18 de julio de 2019, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO ADMINISTRATIVO
Carol Elizabeth Bermudez Cano	Auxiliar Judicial I	INIRIDA – GUAINIA	En la fecha se va a conceder la misma

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 3º de la Resolución CSJMER19-112 de mayo 17 de 2019, en el sentido de conceder comisión de servicios a CAROL ELIZABETH BERMUDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861051, para desplazarse a Inirida (Guainia), con salida el martes 16 de julio de 2019 con regreso el día jueves 18 de julio de 2019, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503 www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co







Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales de ese Circuito.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente decisión a la Coordinacion Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA Magistrado

REDM/CEBC EXTCSJME19-707/MAYO 28 DE 2019 Vistas – Calificaciones